

**Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD004-2018.**

**Vigencia:** 02 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/076/2017 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES GENERALES E INTEGRALES Y DE ESPECIALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS DE SALUD”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, INFRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ABEL CARRANZA TORRONTEGUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

1. Que el día 30 de junio de 2017, “**Las Partes**” celebraron Contrato número **SSS/076/2017**, para suministro de gases medicinales para hospitales generales e integrales y de especialidad de los Servicios de Salud de Sinaloa, por la cantidad de \$24´149,570.13 (veinticuatro millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos 13/100 m.n.), incluye I.V.A., que en lo sucesivo denominaremos “**El Contrato**”, para establecer el cumplimiento de las prestaciones que “**El Proveedor**” se obliga proporcionar a “**Los Servicios de Salud**”, derivadas del servicio objeto de “**El Contrato**”.
2. Que mediante memorándum de fecha 02 de marzo de 2018, el Jefe de Departamento de Servicios General, de la Subdirección de Recursos Materiales, solicita la modificación del anexo I de “**El Contrato**” para incluir al Hospital Pediátrico de Sinaloa.
3. Que se cuenta con recursos disponibles y suficientes en la partida 253001, lo cual se encuentra confirmado mediante Memorándum número SSS/SF/000403/2018 de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por el Subdirector de Recursos Financieros de Los Servicios de Salud de Sinaloa.
4. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



## DECLARACIONES

- 1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.
- 2.- Que es voluntad de "**Las Partes**" ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "**Las Partes**" acuerdan modificar el **Anexo I** de "**El Contrato**", con el fin de incluir al Hospital Pediátrico de Sinaloa y sus necesidades, dando un importe de \$3'102,404.28 (Tres millones ciento dos mil cuatrocientos cuatro pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

### **SEGUNDA.- De la ratificación del Contrato principal**

Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "**El Contrato**", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "**El Contrato**" que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "**El Contrato**", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

**TERCERA.- Entrada en vigor de las modificaciones.-** Ambas partes convienen que las modificaciones a "**El Contrato**", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 02 de marzo de 2018 y finalizarán el 31 de diciembre de 2018.

### **CUARTA. De las Garantías al contrato**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "**El PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**Los Servicios de Salud**", además de la póliza otorgada al momento de la suscripción de "**El Contrato**" principal, de bienes y servicios objeto del presente instrumento en el lugar y en los tiempos establecidos, la siguiente póliza de fianza, de acuerdo al incremento del monto:

- 1) *Garantía por el cumplimiento del contrato.-* Póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, la cual representa el 10% del monto total del convenio, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la suscripción del presente convenio.



La fianza estará vigente hasta que “**Los Servicios de Salud**” autoricen por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación, una vez solicitado por “**EI PROVEEDOR**” y sea procedente según el Servidor Público facultado para ello.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente convenio modificatorio.

**QUINTA. De la interpretación y cumplimiento**

“**Las Partes**” acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en “**EI Contrato**”.

**SEXTA. De la ausencia de vicios en el consentimiento**

Las partes están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 02 de marzo de 2018.


**POR “LOS SERVICIOS DE SALUD”**



**DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA**  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE SINALOA



**ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE SINALOA



**DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. JORGE ABEL CARRANZA**  
TORRONTEGUI  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
INFRA, S.A. DE C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA**  
ANEXO I



NÚMERO DE RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN CONFORME AL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO	PRESENTACIÓN ACORDE A CUADRO BÁSICO Y CATALOGO	UNIDADES SOLICITADAS A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	OXIGENO LIQUIDO TANQUE THERMO	M3	146,383.00	\$20.28	\$2,968,647.24
2	HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO DE 6.0 A 10 M3	M3	266.00	\$48.58	\$12,922.28
3	HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO DE 0.682 M3	CARGA	490.00	\$223.03	\$109,284.70
4	HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	NITROGENO CILINDRO DE 8.5 M3	M3	51.00	\$167.14	\$8,524.14
5	HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO DE 3.45 M3	CARGA	4.00	\$756.48	\$3,025.92
<b>TOTAL</b>						<b>\$3,102,404.28</b>

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA,  
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE SINALOA

ING. ISMAEL GARREÓN RUELAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

ING. JORGE ABEL CARRANZA TORRONTGUI  
REPRESENTANTE LEGAL DE INFRA, S.A. DE C.V.